

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 61	Ejercicio: 2011
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 771/2011/EDUC.AR-SE-CANAL ENCuentRO

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA VERIFICADOR DE TRAMAS MPEG CON UN SERVIDOR PROPIO INTEGRADO PARA ANALISIS Y REPORTES DE CALIDAD DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES BROADCAST PARA LA NUEVA SEDE DE EDUC.AR S.E. – ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (EX ESMA).

**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**3. ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 11.08.2011 a las 14:00 Hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

**4. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

OBJETO: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

## 5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar lo datos indicados en el Anexo I, sin excepción.
- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
  - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
  - Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
  - *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
  - *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
  - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
  - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
  - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
  - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814/05.
  - Cumplimiento a las resoluciones AFIP Nº 2853/10 y 2973/10.
  - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
  - Acreditación por escrito de experiencia en instalaciones de broadcast. A los efectos de evaluar las ofertas, los oferentes deberán presentar junto con la oferta y acreditar en forma documentada experiencia por escrito en instalaciones broadcast en al menos tres (3) trabajos anteriores. Asimismo, demostrar la experiencia acumulada en los últimos tres (3) años acompañando las ordenes de compra o contratos, de los que surja la descripción de los trabajos realizados, los montos contratados, la cantidad de personal afectado al trabajo y su calificación profesional. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar .S.E – Canal Encuentro podrán realizar a los oferentes.
    - El oferente deberá acreditar en forma documentada la representante oficial de las marcas cotizadas.
    - El oferente deberá demostrar que esta en condiciones de brindar soporte técnico en la Ciudad de Buenos Aires, con respaldo e infraestructura adecuada con personal técnico idóneo para asistencia en el lugar de instalación del sistema.
    - Plan de producción, Solución propuesta, cronograma de instalación.
    - Discriminación de Costos.
    - La solución provista deberá ser entregada llave en mano.
    -
- c. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. **Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo periodo de treinta (30) días.

## 6. GARANTÍAS

Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar

S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

**Garantía de Anticipo:** El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al cincuenta por ciento (50 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Garantía de cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

## 7. DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

A los efectos de evaluar las ofertas, los oferentes deberán presentar y acreditar experiencia por escrito en instalaciones Broadcast en al menos tres trabajos anteriores. Asimismo, demostrar la experiencia acumulada en los últimos tres años acompañando las ordenes de compra o contratos, de los que surja la descripción de los trabajos realizados, los montos contratados, la cantidad de personal afectado al trabajo y su calificación profesional. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. – Canal Encuentro podrán realizar a los oferentes. Asimismo, se tendrá especialmente en consideración: 1) la propuesta de un plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y 2) la propuesta de la cantidad y de la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente.

Se evaluará integralmente cada oferta según cuadro de criterios. Éstas deberán contar con su correspondiente garantía, servicio técnico, planos, descripción técnica, capacitación para el personal que operará cada sistema y tiempo de instalación que deberá acompañar junto con su propuesta.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

	<b>Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.</b>	<b>Puntaje</b>
<b>A</b>	<b>Calificaciones del equipo de trabajo</b>	
A.1	Antecedentes profesionales del personal a realizar la integración del sistema con el MAM en el área Broadcast	7
A.2	Reconocimientos a la calidad técnica de las integraciones realizadas	13
	<b>Total del Criterio A</b>	<b>20</b>
<b>B</b>	<b>Experiencia y antecedentes del oferente</b>	
B.1	Antecedentes comerciales de la compañía	7
B.2	Soluciones IT con software internacionales de la compañía y las marcas que presentan	13
	<b>Total del Criterio B</b>	<b>20</b>
<b>C</b>	<b>Calidad del plan de producción y metodología</b>	
C.1	Grado de ajuste de la oferta al Anexo de Especificaciones Técnicas	10
C.2	Calidad del plan de solución propuesta	10
	<b>Total del Criterio C</b>	<b>20</b>
<b>D</b>	<b>Importe Total Cotizado</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

e) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio E), precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio D) correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para la realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio ( \$ 240.000.- / 40 = 6.000). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 40 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma [40 – (cociente oferta evaluada – cociente oferta inferior) = puntaje a otorgar].

g) El resto de los criterios (A, B, C) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación del Área Técnica de Canal Encuentro, aplicándose la siguiente metodología:

#### **METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES**

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

#### **VALORACIÓN PUNTAJE (\*)**

ALTO 75 puntos a 100 puntos

MEDIO 50 puntos a 74 puntos

BAJO 0 puntos a 49 puntos

#### **8. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.**

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### **9. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:**

**Cotización:** La moneda de cotización será pesos argentinos.

#### 10. MORA, MULTA, SANCIONES, PENALIDADES:

- a) En caso que el adjudicatario no cumpliera los servicios estipulados dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- b) Si el adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en la ejecución de los trabajos, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.
- c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

#### 11. FACTURACIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
  - (i) 50% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra, previa constitución de la contragarantía exigida en el punto 6.
  - (ii) 50% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de la instalación y configuración completa de lo solicitado en la presente licitación, previa aprobación por parte de la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E., Canal Encuentro.
- a. Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso D C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Coordinación Técnica de EDUC.AR SE.- Canal Encuentro, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma de lo requerido en la presente licitación, como así también de la calidad de los materiales incorporados.
- b. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
- c. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.  
Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de la resolución general de AFIP Nº 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.
- d. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- e. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2º piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- f. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingreso, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8º del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificaciones y complementarias, texto sustituido por la Ley Nº 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General Nº 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9º de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos

corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

## 12. PLAZO FECHA Y FORMA DE ENTREGA:

**Fecha:** (3) tres semanas desde la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra.

**Forma:** De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

## 13. CONSULTAS:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educar S.E., Sucre 865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono Nº 4784-1084, Coordinación Técnica, hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

## 14. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

## 15. RESPONSABILIDAD:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

**16. VISITA AL PREDIO:** La misma es requisito para presentarse en esta contratación y deberá ser coordinada con la Coordinación Técnica de Canal Encuentro, Sucre 865 CABA, teléfono: 4-784-1084 interno: 122 con 72 horas de anticipación al acto de apertura. El certificado de visita será extendido por la Coordinación Técnica de Canal Encuentro y el oferente deberá adjuntar el certificado junto con la oferta y el resto de la documentación solicitada.

## 17. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

**EXPEDIENTE 771/2011/EDUC.AR – SE-CANAL ENCuentRO**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
Único	Adquisición de un sistema verificador de tramas MPEG, con un servidor propio integrado para análisis y reportes de la calidad de contenidos audiovisuales broadcast.	Servidores	1		

**PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: . DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. ( \$ 240.000)**

**TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: (\$ .....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**

**EXPEDIENTE Nº 771/11//EDUC.AR – SE-CANAL ENCuentRO  
ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Objeto**

Adquisición e Instalación de un sistema de control de calidad, manual y automatizado para tramas MPEG broadcast para las señales Encuentro, Paka Paka y Tecnópolis.

**Aspectos generales**

- I. El requeriente pedirá, una vez que se acepte la oferta, una demostración de cada uno de los sistemas que se detallan, quedando a consideración y evaluación del requirente aceptar dicha oferta.
- II. Se evaluará integralmente cada oferta según cuadro de criterios y subcriterios, estas deberán contar con su correspondiente garantía, servicio técnico, planos, descripción técnica, capacitación para el personal que operara cada sistema y tiempo de instalación.
- III. Todo proveedor que presente una oferta deberá demostrar experiencia en instalaciones Broadcast en al menos tres trabajos anteriores y de ser posible, la coordinación técnica podrá pedir una visita en las mencionadas instalaciones.
- IV. El requeriente hace público el monto máximo estipulado para el sistema y el oferente podrá explotar dicho monto sumando equipamiento, garantía o servicio técnico según crea conveniente.
- V. Educ.ar S.E. designará al personal de las áreas involucradas en el uso de la solución llave en mano solicitada, a los efectos que los mismos reciban un curso de capacitación en español cuyos gastos completos correrán exclusivamente por parte del proveedor. El mismo deberá ser llevado a cabo en las instalaciones de Educ.ar S.E en Buenos Aires.
- VI. Los cursos de capacitación tendrán lugar una vez finalizada la instalación y con el sistema perfectamente configurado y funcionando, el mismo no podrá durar menos de 10 horas o hasta satisfacción de la coordinación técnica.
- VII. Garantía:  
El sistema, incluyendo todos sus componentes de Hardware y módulos de software deberán contar con 1 año de garantía. Con opción de adicionar mayor cantidad de años de ser necesario.
- VIII. El proveedor deberá ser representante oficial de las marcas cotizadas y brindar soporte técnico con respaldo e infraestructura adecuada en Bs. As. para asistencia en el lugar de instalación del sistema con personal técnico idóneo para tal fin.
- IX. La solución provista deberá ser entregada llave en mano.
- X. El proveedor deberá entregar el sistema completamente instalado y configurado para funcionar correctamente.
- XI. El proveedor será el responsable de resolver los problemas de funcionamiento del sistema que surgieran durante la integración y puesta en marcha del mismo.
- XII. El proveedor deberá entregar, manuales de todos los dispositivos de hardware y los módulos de software que integren la solución provista.

**Especificación técnica:**

Estas reflejarán reglas generales y un requerimiento mínimo a cumplir, pudiendo los oferentes mejorar la oferta de cada uno de los sistemas por medio de capacitación, extensión de garantía, hardware o software adicional y/o servicio técnico basándose en el monto máximo autorizado para el único renglón y quedando la decisión de compra en manos de la gerencia de Educ.ar y en ninguno de los casos podrá el oferente exceder el monto máximo autorizado para cada sistema.

**Solución compuesta por hardware IT y software (QC) para utilizarla en los procesos de control de calidad de archivos tapeless**

1. Características del sistema digital por software de control de calidad de tramas MPEG:
2. Deberá soportar al menos 4 procesos de verificación simultánea.

3. Deberá contar con las API correspondientes para la integración al MAM.
4. Deberá poder dar análisis para formatos de video SD (PAL Y NTSC) y HD (1080i, 720 p 60/59.94/50/30/29.97/25/24.976 fps).
5. Deberá permitir el acceso al sistema por medio de una interface WEB.
6. Deberá permitir definir y seleccionar diferentes configuraciones de forma automática en función de los flujos de trabajo (ingesta, producción, archivado, play-out, etc)
7. Deberá permitir la configuración de patrones de análisis aplicables a los diferentes flujos de manera sencilla e intuitiva.
8. Deberá contar con planes de trabajo base referencial para iniciar un análisis de forma sencilla y predeterminada.
9. Deberá permitir la visualización de los procesos en ejecución.
10. Deberá permitir la generación de reportes de errores con granularidad y presentación visual de los mismos basados en keyframes.
11. Deberá permitir la utilización de carpetas de intercambio de archivos de forma tal que sea posible el envío/ recepción de los clips por esta vía.
12. Deberá permitir controlar errores en los archivos ingestados, errores de metadatos, de conforming y compliance, degradación entre otros.
13. Deberá permitir aplicarlo en instancias de ingesta, edición, transcodificación, play-out, archivado.
14. Deberá permitir el análisis de los contenedores descriptivos (ej: File size, Video tracks, Audio tracks) y de formato (ej: MXF: OP pattern, Dark Meta Data).
15. Deberá permitir el análisis de esencia de video (Ej: Chroma Format, Average Bits, Field order, H.264: Profile, Level, Blockiness, Combing Artifact,).
16. Deberá permitir el análisis de esencia de audio (Ej: Sampling Frequency, Bit Rate, AC3: Stream Type, Surround Mode, Loudness, Phase Mismatch. Audio Silence Test Tone, Average Level, Maximum Level, Audio Phase Mismatch, Level Mismatch, Background Noise, Transient Noise, Wow and Flutter ,Audio Loudness.
17. Deberá permitir controlar de forma específica las siguientes instancias del proceso de vida del contenido: Conformance checks, Quality checks, Handoff Readiness (ej: Specification compliance checks: D10IMX30/50, DV (25/50/100); Verification of content attributes: Bit rate, Picture scanning type, Pixel aspect ratio), Verification Readiness (Ej: Checks content for issues in Video recording from live feeds or errors during Ingest, such as Freeze frames & Video signal levels rising), Workflow Readiness (integración con sistema MAM Dalet).
18. Deberá incluir la integración con sistema de Media Asset Management Dalet por medio de watch folders y XML.
19. Deberá ser capaz de analizar y dar reportes de:
  - Integridad de archivo
  - Tamaño
  - bit rate
  - Cantidad de pistas de video y audio
  - closed caption
  - encodeado
  - Estructura GOP
  - cuantización
  - frame rate
  - frame size
  - inelaceado-progresivo
  - aspect ratio
  - Niveles de Gamut, luma, croma,
  - Formato de color (4:2:0, 4:2:2, etc)
  - frames negros

- frame congelado
- Orden de los campos

20. Deberá soportar todas las resoluciones, bits rate y tamaños de cuadros.

21. Deberá poder soportar los siguientes contenedores:

- MXF
- GXF
- LXF
- MPEG-2 Transport
- ASF
- AVI
- MPEG-2 Program
- DVD VOB,
- 3GPP
- MP4
- MOV
- QuickTime
- QuickTime Reference Movies
- DPX

22. Deberá soportar los siguientes codecs de video:

- MPEG-2 (IMX, XDCAM)
- H.264/AVC
- MPEG-4
- VC-1/WMV
- DV/DVCPPro 25/50/100 y HD
- Apple ProRes 422 y 444
- AVC-IntraMPEG-2
- IMX30/50
- XDCAM 50/35
- D10, D11
- DV(25/50/100)
- MJPEG2000
- DNxHD (VC-3)
- Uncompressed RGB (in QuickTime)
- VC-1
- PhotoJPEG
- MPEG-A
- MPEG-B
- Uncompressed YUV

23. Deberá soportar los siguientes codecs de audio:

- AC-3
- Dolby Digital Plus
- Dolby-E
- MPEG-Audio
- MPEG 2.5
- MP3
- BWF
- AAC
- AAC Plus
- AES3
- LPCM
- ADPCM



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

- AIFF
  - WAV
  - WMA (Standard & Professional)
  - DV Audio
24. deberá tener la capacidad de dar reportes via mail o FTP
25. Tipos de analisis requeridos:
- Video Quality Checks: Color bars, Video signal levels, Stripe errors, Block error, Blurriness, White point, Flashy video, Black bars, Black frames, Freeze frames, RGB Color Gamut, Chroma change, Cadence break, Field dominance error, Upconversion, Combing artifacts, Video dropout, Pixelation
  - Audio Quality Checks: Silence, Average level, Loudness, Transient noise, Wow & Flutter, Background noise, Jitter noise, Level mismatch, Phase mismatch, Test tone, Audio clipping,
- 26. Características del Servidor estándar para integrar el verificador de tramas Mpeg:**
27. Esta solución deberá ser ejecutada en un servidor rackeable de 1RU de marca reconocida internacional, contar con al menos dos (2) procesadores Quad Core y 24Gb de memoria RAM, al menos 6 discos de 500GB y licencia MS Windows Svr Std 2008 R2 Spanish OLP NL.
28. El hardware deberá estar preparado para realizar el upgrade de otras 4 tareas de verificación adicionales, sin necesidad de modificar el server.

**LUGAR DE ENTREGA:** AV.LIBERTADOR 8151 CABA., ACCESO POR AVENIDA COMODORO RIVADAVIA 1253 CABA.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

### Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> N° ..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

#### Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N° ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.